



Sindicato del Profesorado Extremeño

Sr. Don Juan José Maldonado Briegas

Director General de Formación Profesional y Universidad

Consejería de Educación y Empleo

Avda. Valhondo, S/N - EDIF. III MILENIO - MÓDULO 5 – 2ª Planta

06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del **Sindicato PIDE** (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Plaza de los Reyes Católicos, nº 4 - 1ª planta de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato

EXPONE:

Que ha sido publicada la Instrucción número 10/2016, de 7 de septiembre de 2106, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presidencial durante el curso académico 2016/2017.

Que dicha Instrucción se negoció en la Mesa Sectorial de Educación del día 12 de septiembre de 2016, en la cual todas las aportaciones del Sindicato PIDE fueron aceptadas en dicha mesa sin haberse incluido en la instrucción publicada, así consideramos que:

- No se puede introducir la tutoría del grupo de grado medio o superior dentro de la asignación horaria del módulo de FCT, debido a que dicha tutoría tiene carácter complementario, y el módulo de FCT tiene carácter lectivo (apartado 2.3.2).
- En dicha reunión se le comunicó a la administración que el apartado 5.2 era incorrecto y debía de eliminarse, debido a que las horas complementarias de un docente no pueden variar al no cambiar su carga lectiva en ningún momento del curso académico.
- En el apartado quinto 5.1 no se puede colocar mínimos a las horas de apoyo, refuerzo o desdoble en módulos de primer curso, debido a que existen módulos con asignación horaria inferior a 3 periodos lectivos en el segundo curso.

Que el borrador remitido por las organizaciones el día 7 de septiembre a las 18:33 y las instrucciones publicadas por la DGFPyU **con posterioridad pero con fecha del día 7 de septiembre** no hay modificaciones significativas y sin tener en cuenta lo negociado en la Mesa Sectorial.

SOLICITA:

Que al ser errónea la Instrucción número 10/2016, de 7 de septiembre de 2106, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, sea retirada y se publique una nueva con la fecha correcta e incluyendo las aportaciones de PIDE aceptadas en la Mesa Sectorial correspondiente. Remitiéndose de nuevo el texto corregido a los centros educativos.

En Cáceres, a 21 de septiembre de 2016

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE

